1.1 FECHA:	Julio de 2026
1.2 DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
1.3 CAUSAL	RÉGIMEN ESPECIAL – ACUERDO 002 DE 2022
1.4 OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN TRABAJO EN ALTURAS NIVEL – TRABAJADOR AUTORIZADO, CONFORME A LA *RESOLUCIÓN 4272 DE 2021*, DIRIGIDO A LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO — EMPOOBANDO E.S.P.

I. TIPO DE CONTRATACIÓN

Prestación de servicios	X	Compraventa		Obra pública	
Convenio / contrato interadministrativo		Suministro		Concesión	
Arrendamiento		Consultoría		Otro ¿cuál?	

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa de Obras Sanitarias de la Provincia de Obando – Empoobando E.S.P. es una entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, cuya misión consiste en la producción integral de agua potable, el manejo de redes de acueducto y alcantarillado, y la conservación del ambiente, atendiendo así las necesidades básicas de la población y contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Ipiales.

De conformidad con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, en especial la Resolución 4272 de 2021, la entidad debe garantizar que los trabajadores que realizan labores con riesgo de caída a distinto nivel cuenten con la formación, entrenamiento y certificación requerida para la ejecución segura de actividades en trabajo en alturas.

En desarrollo de sus funciones misionales y operativas, algunos trabajadores de la entidad se encuentran expuestos de manera permanente u ocasional al riesgo de caída desde alturas, lo cual representa un peligro crítico que puede generar accidentes graves o mortales si no se cuenta con las competencias técnicas y medidas preventivas adecuadas.

En este sentido, se hace necesaria la contratación de un proveedor autorizado que preste el servicio de capacitación y certificación en trabajo en alturas, en los niveles que correspondan, con el fin de fortalecer las competencias del personal, promover prácticas seguras, prevenir incidentes y accidentes laborales, y asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales del empleador, contribuyendo así a la protección de la vida, la integridad física de los trabajadores y la continuidad de las actividades institucionales.

III. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

A. OBJETO.

Prestación del servicio de capacitación y certificación en trabajo en alturas Nivel – Trabajador Autorizado, conforme a la Resolución 4272 de 2021, dirigido a los trabajadores de la Empresa de Obras Sanitarias de la Provincia de Obando — Empoobando E.S.P.

B. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
86101705	Servicios	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no científica	Capacitación Administrativa
86111604	Servicios	Servicios educativos y de formación	Servicios educativos alternativos	Educación de adultos	Educación para empleados
86101802	Servicios	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra.	Servicios de capacitación en readiestramiento o repaso

C.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	OBJETO	DESCRIPCIÓN DEL CURSO	TRABAJADORES QUE REQUIEREN EL CURSO	VALOR UNITARIO POR CURSO	VALOR GASTOS	VALOR TOTAL
1	Prestación del servicio de capacitación y certificación en trabajo en alturas Nivel – Trabajador Autorizado, conforme a la Resolución 4272 de 2021, dirigido a los trabajadores de la Empresa de Obras Sanitarias de la Provincia de Obando — Empoobando E.S.P.	CURSO DE TRABAJADOR AUTORIZADO RESOLUCIÓN 4272 DE 2021.	6	$215.000	$224.000	$1.514.000

1. Descripción detallada de las actividades:

Capacitación teórica: Normativa aplicable, identificación de peligros, evaluación de riesgos y medidas de Prevención en trabajo en alturas.

Capacitación práctica: Uso, inspección y manejo de equipos de protección contra caídas, ejecución de maniobras básicas y procedimientos seguros.

Evaluación y certificación: Evaluación de conocimientos y competencias adquiridas y expedición de certificados a los participantes aprobados.

2. Productos entregables:

El contratista deberá expedir y entregar los certificados de aprobación del curso de trabajo en alturas a los participantes que cumplan con los requisitos establecidos, los cuales deberán indicar el tipo y nivel de formación, fecha de realización y vigencia, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.

D. DOMICILIO.

El objeto del contrato se desarrollará en el Municipio de Ipiales (Nariño).

E. SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, EMPOOBANDO E.S.P ejercerá la Supervisión del Contrato a través del PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO o quien haga sus veces quien será designado mediante comunicación escrita.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

F. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá:

a. Prestar el servicio de capacitación y certificación en trabajo en alturas, en el nivel de Trabajador Autorizado, de conformidad con la Resolución 4272 de 2021.
b. Desarrollar las jornadas de formación teórica y práctica con personal instructor competente y debidamente autorizado.
c. Disponer de los recursos técnicos, pedagógicos necesarios para la adecuada ejecución de las jornadas de capacitación y entrenamiento práctico, garantizando que el desarrollo de las actividades se realice conforme a los estándares de calidad y seguridad establecidos en la normatividad vigente.
d. Mantener comunicación con la entidad a través del supervisor con el fin de recibir las

orientaciones y evaluar el cumplimiento total del objeto contractual.

e. Pagar por cuenta del contratista todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
f. No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EMPOOBANDO E.S.P., de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de EMPOOBANDO E.S.P., sin el previo consentimiento por escrito de EMPOOBANDO E.S.P., so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
g. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
h. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a EMPOOBANDO E.S.P. en el momento que sea requerido por la misma.
i. Las demás contenidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.

G. OBLIGACIONES DE EMPOOBANDO E.S.P.

a. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar el suministro.
b. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida.
c. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
d. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
e. Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 002 de 2022, por medio del cual se adopta y ajusta el Manual de Contratación de la Empresa de Obras Sanitarias de la Provincia de Obando – EMPOOBANDO E.S.P., la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la Contratación Directa con una sola cotización.

El artículo 35 del citado Acuerdo establece que la contratación directa es el mecanismo mediante el cual EMPOOBANDO E.S.P. podrá celebrar contratos sin necesidad de convocar a varios proponentes, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el artículo 27 del Manual de Contratación y de aquellos adicionales definidos en los estudios previos, atendiendo la naturaleza del objeto contractual.

Así mismo, el artículo 36 del referido Manual dispone que, cuando la cuantía del contrato sea inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), la Entidad podrá adelantar el proceso de contratación directa con una sola cotización, la cual será objeto de análisis y verificación para efectos de la selección del contratista.

En el presente caso, el valor estimado del contrato asciende a la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS MCTE ($1.514.000), monto que se encuentra dentro del límite establecido para esta modalidad de selección, razón por la cual resulta procedente adelantar el proceso mediante contratación directa con una sola cotización.

En consecuencia, EMPOOBANDO E.S.P. verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos, así como la idoneidad del oferente y la razonabilidad económica de la propuesta, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

A. ANÁLISIS DEL SECTOR.

El análisis del sector constituye una herramienta fundamental para identificar las condiciones del mercado relacionadas con el objeto a contratar, conocer la oferta disponible, los precios de referencia, la experiencia de la Entidad en procesos similares y los factores que pueden incidir en la adecuada ejecución del contrato. Este ejercicio permite sustentar de manera técnica el valor estimado del contrato, seleccionar la modalidad de contratación más adecuada y garantizar el uso eficiente de los recursos públicos.

En este apartado se presenta la revisión de procesos contractuales adelantados previamente por EMPOOBANDO E.S.P., así como la consulta de procesos similares realizados por otras entidades públicas del sector, lo cual permite identificar rangos de precios, plazos de ejecución y características técnicas de mercado. Este análisis de antecedentes sirve como insumo para establecer parámetros de referencia que aseguren que la contratación proyectada se realice en condiciones acordes con el mercado, observando los principios de economía, planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la gestión contractual de la Entidad.

PROCESOS SIMILARES LLEVADOS A CABO POR EMPOOBANDO E.S.P:

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
021-2026	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO – EMPOOBANDO E.S.P.	Prestación del servicio de capacitación y certificación en trabajo en alturas, conforme a la Resolución 4272 de 2021 del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, dirigido a los trabajadores de la Empresa de Obras Sanitarias de la Provincia de Obando Empoobando E.S.P.	$ 2.035.000

PROCESOS SIMILARES LLEVADOS A CABO POR OTRAS ENTIDADES:

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
205-2025	ELECTROHUILA S.A., E.S.P.	Prestar el servicio de formación en reentrenamiento de trabajo seguro en alturas y curso de coordinador de alturas	$ 39.500.000
383SG2025	MUNICIPIO DE MARINILLA	Prestación de servicios profesionales para la formación, capacitación y certificación a nivel avanzado y nivel de entrenamiento para trabajo en alturas a los trabajadores oficiales y funcionarios	$ 7.000.000

U0-022-2024	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE ASEO EMSSA E.S.P.	Contratar los servicios de capacitación y entrenamiento en actividades realizadas en alturas para la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE ASEO EMSA E.S.P	$ 20.000.000

Los anteriores contratos publicados en el SECOP están relacionados con el objeto del contrato, lo que demuestra que se ha llevado a cabo procesos de relacionados con el objeto del presente contrato de manera exitosa.

COTIZACIÓN DEL CONTRATISTA SELECCIONADO

ITEM	OBJETO	DESCRIPCIÓN DEL CURSO	TRABAJADORES QUE REQUIEREN EL CURSO	VALOR UNITARIO	VALOR GASTOS	VALOR TOTAL
1	Prestación del servicio de capacitación y certificación en trabajo en alturas Nivel – Trabajador Autorizado, conforme a la Resolución 4272 de 2021, dirigido a los trabajadores de la Empresa de Obras Sanitarias de la Provincia de Obando — Empoobando E.S.P.	CURSO DE TRABAJADOR AUTORIZADO RESOLUCIÓN 4272 DE 2021.	6	$215.000	$224.000	$1.514.000
TOTAL,						$1.514.000

B. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.

Las personas naturales y/o jurídicas que contraten con la entidad, deberán tener en cuenta los tributos locales y nacionales, así como las contribuciones y tasas que se aplicaran al presente contrato:

IMPUESTOS MUNICIPALES:

1. Pro- anciano contractual 4%
2. Estampilla pro - deporte 2%
3. Pro-Cultura 2%;
4. UDENAR 0,50%;
5. Adicionalmente el valor de la paz y salvo municipal.

C. VALOR.

El valor estimado del contrato de acuerdo con el análisis del sector es de **UN MILLÓN QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS MCTE ($1.514.000)**, IVA INCLUIDO, con un valor, así:

ITEM	OBJETO	DESCRIPCIÓN DEL CURSO	TRABAJADORES QUE REQUIEREN EL CURSO	VALOR UNITARIO	VALOR GASTOS	VALOR TOTAL
1	Prestación del servicio de capacitación y certificación en trabajo en alturas Nivel – Trabajador Autorizado, conforme a la Resolución 4272 de 2021, dirigido a los trabajadores de la Empresa de Obras Sanitarias de la Provincia de Obando — Empoobando E.S.P.	CURSO DE TRABAJADOR AUTORIZADO RESOLUCIÓN 4272 DE 2021.	6	$215.000	$224.000	$1.514.000
TOTAL,						$1.514.000

El porcentaje ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto EMPOOBANDO E.S.P. no será responsable por reclamaciones.

D. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará a favor del contratista mediante acta única y final, previa ejecución total de las actividades contratadas, la entrega de las certificaciones correspondientes a los trabajadores participantes, y la presentación de los informes y cuentas de cobro, en las cuales se certificará por parte del supervisor el cumplimiento integral del objeto contractual, teniendo en cuenta para el pago la suscripción del acta de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato que se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Cuando se presente factura o cuenta de cobro esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

a. Denominación expresa como factura de venta.
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.

d. Número consecutivo de factura de venta.
e. Fecha de expedición de la factura.
f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación.
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.

Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.-

Sin perjuicio de lo anterior, el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja de EMPOOBANDO E.S.P.

Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

VI. TÉRMINO DE DURACIÓN / PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El término de duración es desde el perfeccionamiento hasta el cumplimiento del plazo de ejecución, siendo este último hasta el 28 de agosto de 2026, sin embargo, el contrato estará vigente hasta su liquidación.

VII. REQUISITOS MÍNIMOS Y ADICIONALES EXIGIDOS:

Ítem	Requisito	Persona natural			Requisito	Persona jurídica		
		Cumple	No cumple	NA		Cumple	No cumple	NA
1.	Hoja de vida en el formato de la función pública y anexos que acrediten la idoneidad y la experiencia. Aplica únicamente para la prestación de servicios personales (contratos de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión)				Hoja de vida en el formato de la función pública y anexos que acrediten la idoneidad y la experiencia. Aplica únicamente para la prestación de servicios personales (contratos de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión)	✓		
2.	Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, debidamente renovado, expedido con fecha no mayor a 30 días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de los documentos. Aplica únicamente para contratación de bienes,				Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio, debidamente renovado, expedido con fecha no mayor a 30 días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de los documentos.	✓		

	obras y servicios catalogados como actividades mercantiles (por ejemplo, suministros o compraventa de insumos)							
3.	Copia del documento de identificación.				Copia del documento de identificación del representante legal.	✓		
4.	Registro único tributario (RUT).				Registro único tributario de la persona jurídica.	✓		
5.	Certificado de afiliación respectivo o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de los documentos. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.				Certificado suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de los documentos, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado.	✓		
6.	Antecedentes disciplinarios, expedido con fecha no mayor a 30 días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de los documentos.				Antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal, expedido con fecha no mayor a 30 días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de los documentos.	✓		
7.	Antecedentes fiscales, expedido con fecha no mayor a 30 días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de los documentos.				Antecedentes fiscales de la persona jurídica y el representante legal, expedido con fecha no mayor a 30 días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de los documentos.	✓		
8.	Antecedentes judiciales, expedido con fecha no mayor a 30 días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de los documentos.				Antecedentes judiciales del representante legal, expedido con fecha no mayor a 30 días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de los documentos.	✓		
9.	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), expedido con fecha no mayor a 30 días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de los documentos.				Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), del representante legal, expedido con fecha no mayor a 30 días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de los documentos.	✓		

10	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), expedido con fecha no mayor a 30 días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de los documentos.				Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), del representante legal, expedido con fecha no mayor a 30 días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de los documentos.	✓		
11	Propuestatécnica y económica, Cotizaciones. **Artículo 36 del Manual. - Contratación directa con una sola cotización:** Cuando la cuantía sea inferior a 500 SMMLV. Si se trata de un contrato de obra pública se requiere el presupuesto de obra, especificaciones técnicas y APU. **Artículo 37 del Manual. - Contratación directa con tres cotizaciones:** Cuando la cuantía sea superior a 500 SMMLV e inferior a 1.000 SMMLV. Debe establecer cómo se selecciona la mejor oferta, si de acuerdo con el menor precio o una variable costo- beneficio. Si se trata de un contrato de obra pública se requiere que cada una de las cotizaciones cuente el presupuesto de obra, especificaciones técnicas y APU. Aplica únicamente para contratación de bienes, obras y servicios catalogados como actividades mercantiles (por ejemplo, suministros o compraventa de insumos)				Propuesta técnica y económica, Cotizaciones. **Artículo 36.- Contratación directa con una sola cotización:** Cuando la cuantía sea inferior a 500 SMMLV. Si se trata de un contrato de obra pública se requiere el presupuesto de obra, especificaciones técnicas y APU. **Artículo 37.- contratación directa con tres cotizaciones:** Cuando la cuantía sea superior a 500 SMMLV e inferior a 1.000 SMMLV. Debe establecer cómo se selecciona la mejor oferta, si de acuerdo con el menor precio o una variable costo-beneficio. Si se trata de un contrato de obra pública se requiere que cada una de las cotizaciones cuente el presupuesto de obra, especificaciones técnicas y APU.	✓		
12	Paz y Salvo Municipal				Paz y Salvo Municipal a nombre de la persona jurídica.	✓		

VIII. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP	FECHA CDP	RUBRO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	VALOR CDP
260791	09 de julio 2026	2.1.2.02.02.008.05	Otras adquisiciones de servicios – actividades de Bienestar social	$1.059.800	$1.514.000
		2.1.2.02.02.008.05	Otras adquisiciones de servicios – actividades de Bienestar social	$454.200	

IX. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Para el presente Contrato de prestación de Servicios, se tipifican los siguientes riesgos previsibles:

- Condiciones climáticas desfavorables que pueden obligar a suspender o reprogramar las prácticas en alturas.
- Cambios en la disponibilidad del instructor: Enfermedad, incapacidad o ausencia del instructor asignado puede obligar a reprogramar las sesiones.
- Restricciones de salud de los trabajadores - La detección de condiciones médicas no aptas en los participantes puede impedir su continuidad y retrasar el proceso de formación.

X. GARANTÍAS:

No se exigirá póliza de garantía de cumplimiento en el presente contrato, se establecerá la respectiva cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir EMPOOBANDO E.S.P., en caso de declaratoria de caducidad por incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. La cual podrá compensarse si resulta procedente en virtud del presente contrato, o cobrarse ejecutivamente con base en este contrato y lo previsto en la presente cláusula.

XI. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

CONTROL DE DOCUMENTOS

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
JAZMIN ALEJANDRA CAICEDO P.U. Seguridad y Salud en el Trabajo EMPOOBANDO E.S.P.	**ASTRID MAGALY HERRERA MAYA** Asesora Jurídica EMPOOBANDO E.S.P.	**RUBY ESPERANZA CHAMORRO BUSTOS** Gerente EMPOOBANDO E.S.P.

Documento revisado por – Marcela Velasco Bolaños. Visto bueno: Marcela Velasco